

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de Mayo de 2022.

La Secretaria

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0931

Radicación 2020-00472-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Se allega por la apoderada judicial de la parte actora, el avalúo catastral del bien inmueble distinguido la Matricula Inmobiliaria No. 370-464527 de propiedad de la demandada LUCERO CAMACHO MARTINEZ (\$74.935.000), advirtiendo que existe un error aritmético respecto al valor total del avalúo presentado por la apoderada judicial (\$112.392.500), por lo cual se correrá traslado al valor corregido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 444 Numeral 4°, cuyo valor total asciende a la suma de \$112.402.500.00.

Se correrá traslado del avalúo presentado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

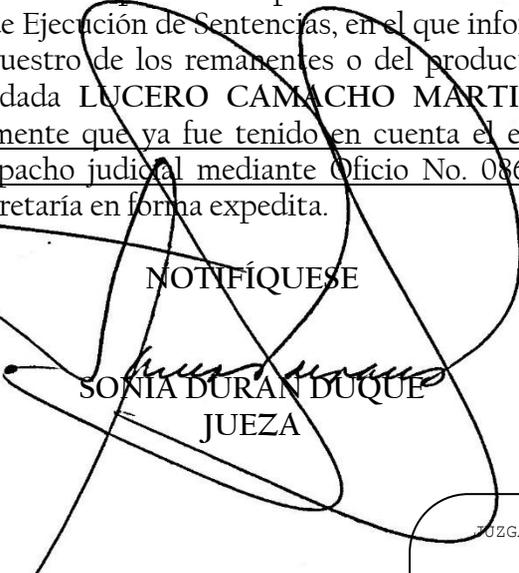
RESUELVE:

PRIMERO.- CORRER TRASLADO a la parte demandada del avalúo del bien inmueble distinguido la Matricula Inmobiliaria No. 370-464527 de propiedad de la demandada LUCERO CAMACHO MARTINEZ, por el término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G.P.

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO 50%	AVALUO TOTAL
370-464527	\$74.935.000	\$37.467.500	\$112.402.500

SEGUNDO.- INCORPORAR al presente expediente el oficio procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, en el que informan nuevamente que se decreto el embargo y secuestro de los remanentes o del producto de lo embargado que corresponda a la demandada LUCERO CAMACHO MARTINEZ que cursa en ese despacho, obrando igualmente que ya fue tenido en cuenta el embargo de remanente y respondido al citado despacho judicial mediante Oficio No. 0860 del 13/07/21. Líbrese nuevamente oficio por secretaría en forma expedita.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **083** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **23 MAY 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria